



A LA PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Avda. de Blasco Ibáñez, nº 48
46010-Valencia

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR

001591 AB 30 JUN 2015

OBSERVACIONES A LA "PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO" DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2015-2021 CORRESPONDIENTES A LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR



TEMA: Tasa de explotación y déficit del acuífero de la Mancha Oriental

Francisco Belmonte Alfaro, con NIF 5080909W, en nombre de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental -en adelante JCRMO- con CIF G-02216844, como presidente de la misma, representatividad que ya tiene acreditada ante ese Organismo,

EXPONE:

El 30 de diciembre de 2014 se publicó un anuncio en el Boletín Oficial del Estado que notificaba la apertura del período de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico" y "Estudio Ambiental Estratégico" del proceso de planificación hidrológica 2015-2021 correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Júcar de forma que cualquier persona interesada pudiera contribuir, aportar o añadir las sugerencias oportunas.

En el plazo establecido para ello, y referido al tema concreto que se indica en el encabezamiento, realiza las siguientes,

OBSERVACIONES:

Las asignaciones y reservas de la Propuesta se estructuran, al igual que los planes anteriores, entorno al concepto *Sistema* tal y como establece el artículo 19 Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, definiendo los sistemas de explotación en los que funcionalmente se divide el territorio de la demarcación, y estando constituido por masas de agua superficial y subterránea, obras e instalaciones de infraestructura hidráulica, normas de utilización del agua derivadas de las características de las demandas y reglas de explotación que, aprovechando los recursos hídricos naturales, y de acuerdo con su calidad, permiten establecer los suministros de agua que configuran la oferta de recursos disponibles del sistema de explotación; es decir, se realiza el balance de recursos en el Sistema.

El Plan define los sistemas en los que divide la Demarcación (artículo 2 de la propuesta), definiendo también un sistema de explotación único, y la definición y normas de gestión de las conexiones entre los sistemas de explotación (trasvases).

La Mancha Oriental, se encuadra en el Sistema Júcar (art.2.e de la Propuesta), según el apéndice 1, y también en el apartado de este Sistema se regulan las conexiones entre el Júcar, Turia, Palancia-Los Valles y Vinalopó-Alacantí.

La propuesta, en su artículo 20 propone en relación a la Mancha Oriental, los criterios básicos de asignación y reserva del Sistema Júcar, estableciendo un orden de prioridad entre los usos propios del Sistema y determinando el destino de recursos excedentarios (cuya cuantía determinarán las normas de explotación), que *podrán aprovecharse para paliar la sobreexplotación de acuíferos y déficit de abastecimientos del área del Vinalopó-Alacantí y Marina Baja.*

Tras ello, asigna un máximo de 320 hm³/año de recursos subterráneos y 80 hm³ recursos superficiales para la sustitución de bombeos en la zona regable de la Mancha Oriental, declarando que la suma de tales asignaciones es inferior a los 460 hm³/año de derechos de agua en la zona regable de la Mancha Oriental; es decir declarando un déficit de 60 hm³.

Añade que al objeto de alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea de la Mancha Oriental en el año 2027 el volumen de las extracciones de agua subterránea fijado en el apartado 6 deberá ir gradualmente reduciéndose hasta alcanzar los 260 hm³/año

En resumen, el plan establece un **déficit respecto a la suma de los derechos concedidos** y, además, planea una reducción de los usos gradual estableciendo, en definitiva un **TASA DE EXPLOTACIÓN** anual inferior al uso que se viene realizando (con independencia de los derechos concedidos). Ello implica una reducción de uso respecto del actualmente efectuado de un 18,75%; es decir, 60 hm³/año.

Por su parte, el artículo 25 de la propuesta, *Demandas no atendidas con recursos propios*, se indica que en los sistemas Júcar y Vinalopó-Alacantí no es posible atender con sus recursos disponibles todos los derechos de agua existentes, las redotaciones y los posibles futuros crecimientos de demanda con las adecuadas garantías y cumplir con el régimen de caudales ecológicos establecido en esta normativa, estimándose un déficit hídrico de 245 hm³/año (se suman los déficit de los Sistemas de la Demarcación, intencionadamente), estableciendo la necesidad de que el Plan Hidrológico Nacional **aporte recursos** para:

- a) Reducir gradualmente las extracciones de agua subterránea para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea de la Mancha Oriental en el año 2027, para lo que se requiere un volumen estimado en 60 hm³/año.*
- b) Atender los volúmenes para los que no se dispone de recursos propios correspondientes a derechos de agua a cuenta de los recursos en la masa de agua subterránea de la Mancha Oriental en el sistema Júcar, estimados en 60 hm³/año.*
- c) Atender los volúmenes para los que no se dispone de recursos propios correspondientes a derechos de agua de recursos superficiales del Canal Júcar-Turía en el sistema Júcar, estimados en 55 hm³/año.*
- d) Atender los volúmenes para los que no se dispone de recursos propios correspondientes a derechos de agua y redotaciones de demanda agrícola en las masas de agua subterránea del sistema Vinalopó-Alacantí, estimados en 70 hm³/año*

En definitiva y en lo que aquí interesa, declara un déficit en la Mancha Oriental de 120 hm³ a corregir con aportes del Plan Hidrológico Nacional

Manifestamos nuestra disconformidad más absoluta con lo previsto en la propuesta por tres razones esenciales:

1. Una correcta planificación de los recursos con los que esta Demarcación cuenta, debería incluir, más allá de los Sistemas, un balance para cada cuenca hidrográfica tal y como exige la Instrucción